

**REGISTRADA BAJO EL N.º 14332**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a la Capilla "Nuestra Señora de los Dolores" de la localidad de Cayastacito, departamento San Justo, Partida Inmobiliaria N° 06-18-00025044/0000.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, disponga las medidas necesarias para la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural declarado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2606

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14332 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44823